

**SINTEESIS RESOLUTIVA:** Se autoriza el pago de viáticos al Consultor de Línea, José Fernando Reinaga Alcocer, "Profesional Especialista para el Asesoramiento Técnico, Comercial y Administrativo – a las Empresas Intervenidas", de la Dirección de Derechos y Obligaciones, para que permanezca en la ciudad de Trinidad, a fin de contar con la información y análisis sobre el Balance de Energía Eléctrica de la Compañía de Servicios Eléctricos S.A. (COSERELEC) del mes de marzo de 2010, los días sábado 24 y domingo 25 de abril de 2010, autorizando mediante el presente acto el pago de viáticos, de los días, sábado 24 y domingo 25 de abril de 2010 (fin de semana).

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Formulario de Comisión de Viaje, Misiones Oficiales y Rendición de Cuentas N° 000402 el Director de Derechos y Obligaciones a.i. de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), instruyó al Consultor de Línea, José Fernando Reinaga Alcocer, "Profesional Especialista para el Asesoramiento Técnico, Comercial y Administrativo – a las Empresas Intervenidas", de la Dirección de Derechos y Obligaciones a constituirse del 19 al 30 de abril en la ciudad de Trinidad a fin de apoyar a la intervención administrativa a la Compañía de Servicios Eléctricos S.A. (COSERELEC).

Que el Director de Derechos y Obligaciones, mediante Informe AE DDO N° 068/2010 de 23 de abril de 2010, informó que conforme al alcance del trabajo establecido en el contrato que realiza el consultor para el asesoramiento en las actividades de gestión al interventor de COSERELEC, y en razón de la necesidad y urgencia de contar con la información sobre el Balance de Energía Eléctrica del mes de marzo de 2010, se ha programado que el trabajo sea realizado los días sábado 24 y domingo 25 de abril de 2010, motivo por lo que solicitó se autorice mediante Resolución Administrativa el pago de viáticos de fin de semana, de los días sábado 24 y domingo 25 de abril de 2010, en cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que el Formulario de Comisión de Viaje, Misiones Oficiales y Rendición de Cuentas N° 000402, cuenta con el Visto Bueno del Director a.i. de la Dirección Administrativa Financiera, en constancia de la existencia de recursos financieros.

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 0400 de 13 de enero de 2010, establece lo siguiente: "Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público el fin de semana o feriado y que tenga autorización mediante resolución expresa de la autoridad competente.
- b) Cuando la Comisión exceda los 6 días hábiles y continuos de trabajo".

Que la estadía del Consultor de Línea, José Fernando Reinaga Alcocer en la ciudad de Trinidad, es de importancia para los objetivos de la intervención administrativa a COSERELEC y para contar con la información sobre el Balance de Energía Eléctrica del mes de marzo de 2010, autorizándose el pago de viáticos de fin de semana de los días sábado 10 y domingo 11 de abril de 2010.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad, el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009 y demás disposiciones vigentes,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar el pago de viáticos al Consultor de Línea, José Fernando Reinaga Alcocer, "Profesional Especialista para el Asesoramiento Técnico, Comercial y Administrativo - a las Empresas Intervenidas", de la Dirección de Derechos y Obligaciones, para que permanezca en la ciudad de Trinidad, a fin de contar con la información y realizar el análisis sobre el Balance de Energía Eléctrica de la Compañía de Servicios Eléctricos S.A. (COSERELEC) del mes de marzo de 2010, los días sábado 24 y domingo 25 de abril de 2010, autorizando mediante el presente acto el pago de viáticos, de los días, sábado 24 y domingo 25 de abril de 2010 (fin de semana).

**SEGUNDO.-** Instruir a la Dirección Administrativa Financiera dar cumplimiento a la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Nelson Caballero Vargas  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Es conforme:



Erika Luna Violel  
**DIRECTORA LEGAL a.i.**



MT.